



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000168

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay, 19 ENE. 2022

Visto el Expediente N° 2072068-2021, Registro de Documento N° 3262579-2021, y demás documentos que se adjuntan en un total de trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación en sus artículos 3° y 12° señala que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica, asimismo el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

El coordinador pedagógico es un profesor que cumple una jornada laboral de 32 horas pedagógicas semanales, de las cuales 12 horas pedagógicas son destinadas para desarrollar sesiones de enseñanza-aprendizaje con los estudiantes y 20 horas para realizar labores de acompañamiento, trabajo colegiado con los docentes a su cargo y revisión y elaboración de documentos técnico pedagógicos.

Que, de forma periódica y colegiada, el coordinador pedagógico analizará los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas curriculares a su cargo para desarrollar estrategias de mejora de los aprendizajes, promoviendo la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Además, impulsará el desarrollo de la labor tutorial con el apoyo de los coordinadores correspondientes

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 315-2021 MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Procedimiento para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa";;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 117-2022-EAP-JAGA-UGEL-09-H; y,

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento – D.S. N° 004-2014-ED y sus modificatorias, Ley N° 31365. Ley de presupuesto del sector. Público para el año fiscal 2022, Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 022-2003-ED; Decreto Supremo N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR, por función la Coordinación Pedagógica de Arte y Cultura, dentro del marco de la Jornada Escolar Completa de la IE Mercedes Indacochea Lozano, al personal que a continuación se indica:

1.1 **Apellidos y Nombres** : ARDILES PEÑA FLORA INES
Código Modular :1031606245
DNI. : 31606245
Título Profesional : Profesor en Educación
Especialidad : Educación Artística
Escala Magisterial / Grupo : Primera Escala Magisterial

SITUACION DE ORIGEN

Cargo : Profesor
Centro Laboral : I.E. Mercedes Indacochea Lozano
Lugar : Huacho
Modalidad : Secundaria
Jornada Laboral : 32 horas pedagógicas
Código de Plaza : 191141312013

SITUACION DE DESTINO

Cargo : Coordinación de Arte y Cultura (JEC)
Centro Laboral : I.E. Mercedes Indacochea Lozano
Lugar : Huacho
Modalidad : Secundaria
Jornada Laboral : 20 horas pedagógicas para acompañamiento con los docentes al trabajo colegiado a su cargo y revisión y elaboración de documentos técnico pedagógicos
Código de Plaza : Por función
Vigencia : 01 Marzo del 2022 al 31 de Diciembre del 2022

ARTICULO 3º.- DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar al administrado y a la Institución Educativa correspondiente, la presente Resolución Directoral

Regístrese y Comuníquese,



María L. Saravia Antón
Lic. María Luisa, SARAVIA ANTÓN
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura

